



ACUERDO N°31  
(De 07 de abril de 2026)

Por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Acuerdo Municipal N°.25 de 19 de marzo de 2019, publicado en Gaceta Oficial N°.28795 de 13 de junio de 2019, que dicta disposiciones relativas a la venta, uso, arrendamiento y adjudicación de lotes y tierras municipales, señala que “Cumplidos los trámites y requisitos para la adjudicación definitiva de terrenos municipales, el Alcalde remitirá al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo para la aprobación del Contrato de Compra Venta, Arrendamiento o uso, con el expediente que debe contener todos los documentos exigidos por el Acuerdo Municipal y las disposiciones legales que le sean aplicables”;

Que, mediante nota notariada en la Notaria Segunda del Circuito de Coclé, fechada 07 de noviembre del 2025, el señor **JUSTINIANO NAVARRO VALDIVIESO** con cédula de identidad personal No. 9-98-828, traspasa al señor **JUSTINIANO ANTONIO NAVARRO AGUILAR** portador de la cedula de identidad personal N° 2-727-240, los derechos posesorios sobre un (1) de un lote de terreno ubicado en Calle Revolución, Corregimiento de Barrios Unidos, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de ochocientos punto cero cero metros cuadrados (**800.00 mts<sup>2</sup>**), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Eneida Pérez, Sur: Cristina Saldaña, Este: Orestes Mendieta, Oeste: Calle Revolución y consta el informe técnico por traspaso de derecho posesorio ingeniería municipal el día 21 de enero de 2026, está dentro del área de ejidos, de la finca No.2679, Tomo 322, Folio 156, propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que consta en el Informe Técnico por traspaso de derecho posesorio, del Departamento de Ingeniería Municipal, realizado el día 21 de enero de dos mil veintiséis (2026), que el lote de terreno se encuentra dentro del área de ejidos de la finca N°.2679, Tomo 322, Folio 156, propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que por las consideraciones expuestas;

ACUERDA:


ARTÍCULO 1. Aprobar Contrato de Arrendamiento de terreno municipal que se describe en el segundo considerando del presente Acuerdo Municipal, el cual será suscrito entre el alcalde del Distrito de Aguadulce, en representación del Municipio de Aguadulce, y el señor JUSTINIANO ANTONIO NAVARRO AGUILAR con cédula de identidad personal No. 2-727-240.

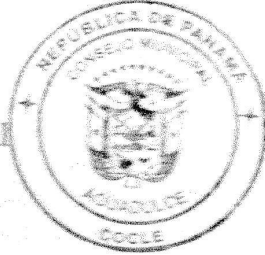
ARTÍCULO 2. Este Acuerdo rige a partir de su sanción.




**Acuerdo Municipal N°31 de 07 de abril de 2026**

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "JOSÉ GREGORIO QUEZADA" DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

  
H.C. Alfred W. Ledezma L.  
Presidente del Concejo Municipal



  
Licdo. Humberto M. López B.  
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

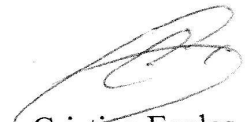
Aguadulce, 15 de abril de 2026

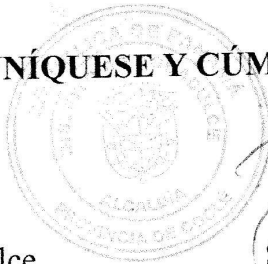
**SANCIÓN**

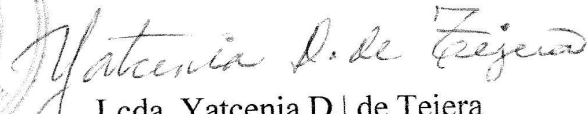
**VISTOS:**

Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°31 de 07 de abril de 2026, por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Lcdo. Cristian Eccles  
Alcalde del Distrito de Aguadulce



  
Lcda. Yatcenia D. de Tejera  
Secretaria General de la Alcaldía

**CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE**  
El suscrito, Secretario General del  
Concejo Municipal de Aguadulce,

Certifica:  
Que el presente documento es fiel copia  
de su original.

Aguadulce, 25 de junio de 2026.

Licdo. Humberto M. López B.  
Secretario General

